

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2022
ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE
COMPETENCIA ECONÓMICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica.	13678
2. Oficio No. 114/CJEF.CACCC.2023.21178 de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	13855
3. Escrito y anexo de la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica.	2100-SEPJF
4. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, celebrada en la presente controversia constitucional.	Sin registro

La promoción señalada en el número tres fue enviada el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y todas fueron recibidas, respectivamente, el catorce y dieciséis de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, así como el oficio, los escritos y el anexo, suscritos respectivamente, por los delegados de la Comisión Federal de Competencia Económica y la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tienen reconocida en autos.

Atento a lo anterior, vistas las promociones de los referidos delegados y tomando en cuenta el diverso oficio con número de registro **20384** del delegado del Poder Ejecutivo Federal, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós en la referida Oficina de Certificación Judicial, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, y 34² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene formulando **alegatos** en la presente controversia constitucional.

¹ **Artículo 11.** (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

(...).

² **Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2022

Además, se tiene a la delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica exhibiendo copia simple de su identificación oficial con la que compareció en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otra parte, de la referida acta de audiencia se hace constar la relación de las pruebas documentales aportadas durante la instrucción de este asunto, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano ofrecidas por las partes. Asimismo, se tiene a la Comisión Federal de Competencia Económica, reiterando las pruebas ofrecidas en el expediente.

Por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31³, 32, párrafo primero⁴, y 34, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, las que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, así como los alegatos hechos valer.**

En consecuencia, **se cierra instrucción en este medio de control constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36⁵ de la normativa reglamentaria.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/RMD 11

³ **Artículo 31.** Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

⁴ **Artículo 32.** Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado.

(...).

⁵ **Artículo 36.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T18:20:28Z / 24/08/2023T12:20:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b f8 5a ff ca e9 12 d0 0d e6 6d 4c 64 cc 56 9e 1b 2b a6 17 29 17 e6 48 6b f5 50 93 2a 8f d4 46 51 8b fa 16 7f 36 a1 44 d0 79 db e8 02 37 e7 ba dd b1 12 81 bd 2a dd ac 1e fb a0 7b c3 67 12 17 49 d9 d5 13 14 02 08 8a b7 91 d7 ed 45 29 85 ad 3b 15 e5 57 7f f3 45 2b 6c 6f 52 e4 7b b0 d7 63 1c 7d ac 8b 13 bd e3 83 85 d1 ba 94 43 7c ef 22 5d 5f 1d d3 8c 42 b1 6d 62 8a d5 92 a1 3f bb d0 a8 66 20 5f 59 82 25 c5 27 9b a5 7c 1f 09 26 d2 9e 72 31 c8 d0 f3 18 ef a4 4d f1 24 dd 46 3a d4 f3 9c 59 b6 62 1d bf cf ef 0b 0b 74 9a 5d 07 b2 0d 99 84 dc cd 82 bc bc eb cf a6 1e 5d a4 37 a5 38 84 3c 5f e1 85 db 32 a7 66 53 c9 db 9b 76 79 0b 4a 91 82 0a 7c dc 54 45 ed 04 0f 3d c2 28 33 66 e9 6f ae 3a de 5e 47 09 db 18 cc 60 bc 50 76 dc 3b e9 24 60 77 f1 88 c5 bd c2 8a 64 de 35 f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T18:20:28Z / 24/08/2023T12:20:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T18:20:28Z / 24/08/2023T12:20:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6141400			
	Datos estampillados	626C2D4BB9A672C43C5A5ACFCD62B3B044CF631BB89104602E3ED43D69AC262D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T03:54:33Z / 22/08/2023T21:54:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	82 f7 81 9d be fa de 73 ea be ba b9 b0 fa de b1 1e e5 f9 be 7b cc 9b b8 04 75 c2 be 41 80 1e 07 29 4a d2 7f 40 42 b2 b0 3b ee ea f9 86 01 c8 04 02 33 97 e9 6a 83 88 d3 1f 94 33 0d 25 87 a0 74 06 79 9c 7d 01 47 bf 8d 17 1d b6 74 5e 19 f0 4d d7 b0 3c 3a 72 5d 2f 3d 9c f7 77 3d 87 96 1d a2 43 52 44 ad a9 9e cb 70 a5 93 30 54 33 6e e2 7b 4b de e0 20 64 c5 88 d6 31 5f af aa 41 c8 99 3d 4e 94 31 25 95 ff 9e 3e 00 b5 3e 91 e1 c0 c4 ce c3 3d db 5f f4 55 3b c8 82 0b ea 53 88 5f f0 d1 6a bf 5b 1c 56 a4 eb 37 b9 64 1e 9c d9 e7 aa 3d c8 00 77 1d d7 85 3f 28 b2 3f 91 31 a9 83 f1 f5 ac 63 8f 1d 98 21 08 00 28 ae 4b 82 74 77 3f 15 d8 f6 72 9d 44 64 01 4a 36 e8 6b a0 80 06 65 5f 7d 48 fb 4b 60 53 4d 97 5e 06 bc 3c c6 46 fa b1 c1 be 30 26 82 80 75 34 1e e0 9d 0b 37 be 9e d4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T03:57:42Z / 22/08/2023T21:57:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T03:54:33Z / 22/08/2023T21:54:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6133553			
	Datos estampillados	DF09E2B46BCEB8AA9EA7532A5B2A45BB18791B2C8D8D3CDE1F20238D45EF3091			